

RETRIBUCIONES DEL ALCALDE Y DE LOS CONCEJALES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Actualizado a 31 de diciembre de 2025

Las retribuciones del Alcalde y de los Concejales del Ayuntamiento de Madrid se regulan mediante el Acuerdo de 27 de marzo de 2014, del Pleno, por el que se establece el régimen retributivo del Alcalde, los Concejales y los titulares de los órganos directivos del Ayuntamiento de Madrid.

El Acuerdo de 27 de marzo de 2014 fue aprobado en cumplimiento del artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local que establece que los Presupuestos Generales del Estado determinarán anualmente el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos. Asimismo, dicho Acuerdo dispone que los Concejales pueden percibir sus retribuciones en régimen de dedicación exclusiva, así como en régimen de dedicación parcial, en cuyo caso los porcentajes podrán ser del 25%, 50% y 75%. Igualmente podrán optar por el sistema de asistencia a órganos colegiados.

En aplicación del Acuerdo de 27 de marzo de 2014, de lo dispuesto en la disposición adicional quinta del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2025, aprobado por Acuerdo de 23 de diciembre de 2024 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid y del Acuerdo de 11 de diciembre de 2025 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, las retribuciones del Alcalde, Delegados de Área de Gobierno, de los demás concejales y de los titulares de órganos directivos, han experimentado el incremento retributivo del 2,5% con respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2024, establecido en el Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, de tal forma que las retribuciones en 2025 del Alcalde de Madrid quedaron fijadas en 114.011,52 euros. Las retribuciones de los Delegados de Área de Gobierno y de los demás Concejales quedan referenciadas al sueldo del Alcalde disminuyendo su cuantía en función de una serie de porcentajes.

En consecuencia, a fecha de 31 de diciembre de 2025, el importe bruto anual de las retribuciones del Alcalde y de los Concejales, excluida antigüedad, es el que se refleja en el siguiente cuadro:

ALCALDE Y CONCEJALES DE GOBIERNO	
CARGO	RETRIBUCIONES ANUALES BRUTAS
ALCALDE/SA	114.011,52
PRESIDENTE/A DEL PLENO	111.617,16
PRIMER/A TENIENTE ALC. / DELEGADO/A ÁREA GOBIERNO	111.617,16
SEGUNDO/A TENIENTE ALC. / DELEGADO/A ÁREA GOBIERNO	106.965,60
TERCER/A TENIENTE ALC. / DELEGADO/A ÁREA GOBIERNO	106.965,60
DELEGADO/A ÁREA DE GOBIERNO	106.965,60
PORTAVOZ GRUPO POLÍTICO	106.965,60
CONCEJAL/A PRESIDENTE/A DE DISTRITO	104.639,76
DELEGADO/A ÁREA DELEGADA	104.639,76
CONCEJAL/A SIN RESPONSABILIDAD DE GESTIÓN PÚBLICA	70.698,48